



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1284-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 16 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 7066-2019 de fecha 04 de Setiembre del 2019 presentado por: CHAVEZ BARRIOS DORA AMALIA Y MUÑOZ MEDINA VICTOR REYNALDO. Sobre Independización de Lote ubicado en el CENTRO POBLADO AGUADA DE PALOS MZ. I LOTE 2. En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 678-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 10 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal N° 297-2019GAL/MDS-REGION de fecha 16 de setiembre del 2019 de asesoría legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 678-2019 S GCCU/MDS/REGION ICA, con fecha 10 de setiembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO AGUADA DE PALOS MZ. I LOTE 2, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: CHAVEZ BARRIOS DORA AMALIA Y MUÑOZ MEDINA VICTOR REYNALDO. así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP a folios 09 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 10 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 11 Memoria Descriptiva, a folios 12 AL 14 Plano de Ubicación, a folios 15 y 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 17 y 18 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 297-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 16 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO AGUADA DE PALOS MZ. I LOTE 2 del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07076877, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

457



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por CHAVEZ BARRIOS DORA AMALIA Y MUÑOZ MEDINA VICTOR REYNALDO, Lote ubicado en el CENTRO POBLADO AGUADA DE PALOS MZ. I LOTE 2, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07076877 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES

PROPIETARIOS:

- CHAVEZ BARRIOS DORA AMALIA
- MUÑOZ MEDINA VICTOR REYNALDO

2. UBICACIÓN:

CENTRO POBLADO AGUADA DE PALOS MZ. I LOTE 2 Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

INFORMACION REGISTRAL: predio urbano inscrito PARTIDA N° P07076877
ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA.

ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL

LOTE 2 (AREA MATRIZ) descrito presenta las siguientes CARACTERISTICAS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PREDIAL URBANO.

Características:

- Área del Terreno: 439.90 m2.
- Perímetro : 124.62 ml.
- Colindancias :
Por el FRENTE: 7.85 ml. Con CALLE 3,
Por el DERECHA: 43.50ml, 9.48 ml. Con LOTE 1, TERRENO AGRICOLAS.
Por el IZQUIERDA: 24.70ml, 0.70ml, 30.00 ml Con LOTE 3
Por el FONDO : 3.30ml, 5.09 ml Con TERRENO AGRICOLAS.

NOTA: la diferencia de área del lote matriz entre la copia literal = 439.90m2 y la base grafica = 439.94m2, está en el rango de la tolerancia registrales (directiva 01-2008 SNCPCNC), no superponiéndose con lotes continuos se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base grafica para la subdivisión del predio.

AREA INDEPENDIZACION:

3. LOTE 2A : (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área del Terreno: 124.59 m2.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- Perímetro : 126.84 ml.
- Colindancias :
 Por el FRENTE: 1.30 ml. Con CALLE 3,
 Por el DERECHA: 24.46 ml, 0.53 ml, 24.85ml, 7.05ml, 6.86ml Con LOTE 2, TERRENO AGRICOLAS.
 Por el IZQUIERDA: 24.70ml, 0.70ml, 30.00 ml Con LOTE 3
 Por el FONDO : 3.30ml, 5.09 ml Con TERRENO AGRICOLAS.

4. **LOTE 2.** (Área Remanente).

Características:

- Área del Terreno: 315.35 m².
- Perímetro : 107.56 ml.
- Colindancias :
 Por el FRENTE: 6.55 ml. Con CALLE 3,
 Por el DERECHA: 43.50ml, 2.62 ml Con LOTE 1, TERRENO AGRICOLAS.
 Por el IZQUIERDA: 24.46 ml, 0.53 ml, 24.85 ml, Con LOTE 2A
 Por el FONDO : 7.05 ml Con LOTE 2.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE